



DECRETO N° 2776 /

LAJA, 17 de agosto de 2012

VISTOS:

- 1.- Solicitud de pedido N° 874 de fecha 17 de agosto de 2012, emitida por el Departamento de Educación de Laja.
- 2.- D.A N° 1805 de fecha 04 de junio de 2012, que aprueba Convenio sobre "Proyecto de equipamiento para el establecimiento municipal subvencionado de enseñanza media técnico profesional "Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción" de la comuna de Laja, Región del Bio Bio".
- 3.- Convenio de fecha 10 de mayo de 2012, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Laja sobre "Proyecto de equipamiento para el establecimiento municipal subvencionado de enseñanza media técnico profesional "Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción" de la comuna de Laja, Región del Bio Bio".
- 4.-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir maquinas y equipos, instrumentos y herramientas, según el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Laja, para la implementación de talleres eléctricos del Liceo A-66, área Técnico Profesional de la comuna de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMESE**, a licitación pública para la "Adquisición de máquinas y equipos, instrumentos y herramientas para área eléctrica del Liceo A-66 Héroes de la Concepción, Técnico Profesional", a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación pública entre 100 a 1.000 UTM (LE).
- 2.- **APRUÉBESE** las bases técnicas especiales y bases administrativas generales para la licitación Adquisición de máquinas y equipos, instrumentos y herramientas para área eléctrica del Liceo A-66 Héroes de la Concepción, Técnico Profesional
- 3.- **DESÍGNESE**, la unidad técnica de evaluación de oferta de licitación de Adquisición de herramientas para implementación de Talleres del Liceo A-66 Héroes de la Concepción, área Técnico Profesional", que estará conformada por: Jefe de Administración y finanzas del DAEM o quien lo reemplace, Encargado de Administración del DAEM o quien lo reemplace, Jefe de área de producción del Liceo Técnico Profesional del DAEM o quien lo reemplace.



DECRETO N° 2.776/1

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 11405 de Aplicación de Fondos en Administración del Sistema Contable General del departamento de administración de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MMM/PLM/GCF/eup/17/08/2012
VFT/KSM/MMM/PLM/GCF/eup/17/08/2012

DISTRIBUCION:

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM